



**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

Reporte de actividades del GESEA y Subgrupos

b) Implantación ATM. Avances de los Subgrupos

**OPORTUNIDAD DE MEJORA AL PLAN MARCO PARA CONTINGENCIAS
ATS DE LA REGIÓN SAM (MCATS/SAM)**

(Presentada por Relatoría/Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta un análisis de las oportunidades de mejora en relación al Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS/SAM).

Referencias:

- Anexo 11 Servicios de Tránsito Aéreo.
- LAR 211 Gestión del Tránsito Aéreo.
- Informe de Reunión SAM/IG/26.

1. Antecedentes

1.1 Durante la Decimotercera reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/13), llevada a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 14 al 18 de noviembre de 2005, se estableció – mediante la Conclusión 13/68 - un Plan de Acción para la elaboración de Planes de Contingencia ATS en las Regiones CAR y SAM.

1.2 En virtud de ello, la Oficina Regional Sudamericana (RO SAM) de OACI decidió implementar acciones tendientes a armonizar los Planes de Contingencia ATS de los Estados de dicha Región, en el marco del Grupo de Estudio e Implantación del Espacio Aéreo SAM (GESEA), a través de la conformación de un Grupo Ad Hoc para abordar dicha materia, dentro del Subgrupo 1.

1.3 En el Vigésimo Quinto Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/25), mediante las Conclusiones 2-4 y 2-5 se adopta el Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCTAS/SAM), desarrollado por el Grupo Ad Hoc citado precedentemente, con el propósito de que los Planes de Contingencias ATS de cada Estado de la Región se elaboren en base a las previsiones incluidas en el Plan Marco, contribuyendo, de esa manera, a la armonización de los mismos.

1.4 En el Taller/ Reunión SAM/IG/26 se presenta la nota de estudio NE/2.13, la cual formula propuestas de mejora al Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS/SAM), con el

propósito de dinamizar los procesos de armonización de los Planes de Contingencia ATS Nivel 2 y de actualización de las medidas de contingencia establecidas entre dos o más Estados de la Región SAM, instrumentadas mediante Cartas de Acuerdo Internacionales.

1.5 En virtud de la NE citada precedentemente, en la reunión del Grupo Ad Hoc PLAN CONT del Subgrupo 1 del GESEA, de fecha 19 de octubre de 2021, se constituyó un Grupo de Tareas –con carácter transitorio–, para abordar las propuestas enunciadas en la misma, concluyéndose en la necesidad de actualizar el Apéndice E del MCATS/SAM, relativo a los Términos de Referencia para el Equipo de Coordinación y Apoyo (ECA), y la elaboración del Apéndice I, a fin de introducir mecanismos estandarizados que respalden acciones relativas a la confección, coordinación y actualización de las medidas de contingencia que han de incluirse en los Planes de Contingencia ATS Nivel 2.

1.6 Las propuestas Apéndices E y Apéndice I fueron sometidas a dos (2) instancias de validación. La primera consistió en la presentación de dichas propuestas a todos los integrantes del Grupo Ad Hoc CONT PLAN del Subgrupo 1 del GESEA, mediante una reunión virtual llevada a cabo el 15 de diciembre de 2021 – a través de la plataforma *Google Meet*, enviándose, luego, el material expuesto por correo electrónico institucional, a fin de que sea revisado y se emitieran comentarios y opiniones.

1.7 El plazo establecido a tales efectos fue el 22 de enero de 2022 y, a la fecha señalada, no mediaron observaciones y/o aportes. La segunda instancia se inició el 4 de febrero de 2022, tras cursar los documentos de referencia a los Estados SAM mediante Carta a los Estados (Ref.: LN3/24.1 – SA5058), con el propósito de que las mismas fueran analizadas y se pronunciaran al respecto, expidiéndose tres (3) Estados a favor y sin comentarios: Argentina, Bolivia y Paraguay; y un (1) Estado a favor y con comentarios: Perú, lo cuales fueron procesados como se resalta en gris en el **Anexo A** a esta nota de estudio.

1.8 En el Quinto Plenario del Grupo de Estudio e Implantación del Espacio Aéreo SAM - GESEA/5, llevado a cabo entre el 9 y el 11 de marzo de 2022, se presentaron las propuestas finales de los Apéndices E e I, las cuales fueron aceptadas por los delegados de los Estados SAM que participaron de dicho Plenario.

2. **Análisis**

2.1 A fin de alcanzar la consecución de los objetivos del Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS/SAM) - entre otros, aquellos vinculados a la armonización y a la capacidad de respuesta de dichos Estados ante el desarrollo de una situación de contingencia -, se advirtió la necesidad de disponer de:

- Mecanismos estandarizados que propicien acciones de coordinación entre los Estados adyacentes de la Región SAM a fin de adoptar medidas de contingencia que han de incluirse en los Planes de Contingencia ATS Nivel 2;
- Mecanismos estandarizados que contemplen aspectos inherentes a la gestión del cambio en los ANS y en los Sistemas CNS/ATM que impacten en las medidas de contingencia incluidas en los Planes de Contingencia ATS Nivel 2;
- Mecanismos estandarizados de enmienda y/o actualización de Cartas de Acuerdo Internacionales que incluyan medidas de contingencia, previendo, además, el procedimiento de homologación de las mismas. Asimismo, se requiere que contemple acciones de actualización respecto de los aspectos más dinámicos de los Planes de Contingencia ATS de los Estados de la Región SAM que inciden en las medidas de contingencia incluidas en los Planes de Contingencia ATS Nivel 2, por

ejemplo, Árbol de Llamadas y Red de Rutas de Contingencia (Esquema de Rutas Alternas de Contingencia);

- Criterios sobre los aspectos o contenidos de las medidas de contingencias acordadas entre dos (2) o más Estados adyacentes a publicar en las AIP respectivas.

2.2 Es por ello que, en razón de lo manifestado en el punto 2.1, se propuso:

- revisar los Términos de Referencia para el Equipo de Coordinación y Apoyo (ECA), tras identificarse la necesidad de procedimentar las acciones concernientes a la notificación de una situación de contingencia de un Estado SAM y, en consecuencia, las relacionadas con los roles a adoptar por cada parte interviniente de dicho Equipo, lo cual propició la actualización del Apéndice E del MCATS/SAM (ver en **Anexo A, solo en español**); y
- elaborar mecanismos estandarizados que respalden acciones relativas a la confección, coordinación y actualización de las medidas de contingencia que han de incluirse en los Planes de Contingencia ATS NIVEL 2, lo que condujo a la introducción de un nuevo Apéndice al MCATS/SAM: Apéndice I (ver en **Anexo B, solo en español**).

2.3 El texto que se incluyó en el Apéndice E aborda los siguientes aspectos:

- Denominación del Equipo de Contingencias: transición del ECA (Equipo de Coordinación de Contingencia) al CCT (Equipo de Coordinación de Contingencia);
- Características del CCT: constitución, temporalidad y toma de decisiones en colaboración (CDM);
- Objetivos vinculados a la coordinación de medidas y al flujo de información;
- Roles y acciones de los integrantes del CCT;
- Actualización de los Términos de Referencia (ToR) del CCT; y,
- Monitoreo del desempeño del CCT.

2.4 El texto que se incluyó en el Apéndice I contempla los siguientes elementos:

- Objetivos;
- Procedimiento de Actualización; y,
- Contenido mínimo a publicar en las AIP.

2.5 Consecuentemente, a fin de satisfacer los objetivos del MCATS/SAM y considerándose, además, que el Apéndice E y Apéndice I han sido analizados y validados en las instancias previstas para ello, se concluye en la necesidad de adoptar las siguientes acciones para integrar y armonizar al Plan MCATS/SAM:

- a) Introducción al MCATS/SAM del Apéndice E (revisado) y (nuevo) Apéndice I desarrollado;
- b) Revisión y enmienda del MCATS/SAM en virtud de la introducción de los Apéndice E e I.
Entre otras secciones, se requiere modificar los numerales 3.12; 3.15 y el Apéndice A – Glosario de Términos;

- c) Aplicación de los mecanismos del Apéndice I, con el propósito de actualizar las medidas de contingencia ATS acordadas entre dos (2) o más Estados adyacentes de la Región SAM, que se prevén homologar durante el Primer y el Segundo Taller/Reunión sobre Optimización de la Coordinación ATS y Planes de Contingencia SAM/ATS/ATFM, SAM SUR y SAM NORTE, respectivamente.

3. **Acciones sugeridas**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio;
- b) si se encuentra el consenso, validar y aprobar los textos revisados del Apéndice E y el nuevo Apéndice I del MCATS (se muestran en Anexos A y B de esta nota); y
- c) expresar conformidad para que el Grupo de Trabajo AD HOC prosiga con la integración y armonización de textos del MCATS, según indicado en párrafo 2.5.

ANEXO A

APÉNDICE E - TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN DE CONTINGENCIA (CCT)

1. PREMISAS BÁSICAS.

- 1.1. El *Equipo de Coordinación de Contingencia (CCT)* estará constituido por el Estado SAM en situación de contingencia y por los Estados SAM a los cuales se requiera su participación.
- 1.2. Se adopta el nombre *Equipo de Coordinación de Contingencia (CCT)*, a fin de contribuir con la estandarización de la terminología utilizada por OACI y por IATA, y para facilitar la identificación del equipo que tendrá a su cargo la asistencia que los Estados de la Región SAM puedan brindar a uno o más Estados en situación de contingencia. Esta adopción tiene como base el Doc OACI 10084 – Manual de evaluación de riesgos para operaciones de aeronaves civiles sobre zonas de conflicto o cerca de estas zonas -, pero su uso estará limitado al cumplimiento de los objetivos del Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS/SAM).
- 1.3. La conformación de dicho Equipo reside en la necesidad de que la Región SAM disponga de un mecanismo de coordinación que optimice la implementación de las medidas de contingencia previstas en los citados Planes, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a los Estados en los que se desarrolla la situación de contingencia.
- 1.4. Al recibir información sobre el inicio de acciones para la preactivación o activación de un Plan de Contingencia ATS de un Estado, la Oficina Regional Sudamericana (RO SAM) de OACI asistirá en la organización del CCT. Este equipo tiene carácter temporal y será disuelto cuando se desactive el Plan de Contingencia ATS que lo motivó.
- 1.5. La asistencia del CCT no se limitará al Estado en situación de contingencia, también proveerá apoyo a los Estados adyacentes al mismo, teniendo en cuenta lo previsto en los Planes de Contingencia ATS de esos Estados y, cuando existan, las provisiones incluidas en los Planes de Contingencia Regionales.

2. OBJETIVOS.

- a) Apoyar la coordinación y el intercambio de información en casos de contingencias que afecten, o pudieran afectar, los espacios aéreos, aeropuertos, comunicaciones y/o la provisión de Servicios de Navegación Aérea en la Región SAM;
- b) Coordinar la contingencia con Estados colindantes de la región CAR (Ej.: Contingencias provocadas por huracanes y otros eventos que, puedan afectar a Estados, como Ecuador, Colombia, Venezuela, Guyana, Surinam),

- c) Servir como entidad de apoyo y coordinación y de intercambio de información confiable y actualizada. Monitorear e intercambiar información pertinente con los Estados directamente involucrados, como así también con aquellos que son potenciales participantes en los arreglos para casos de contingencia, y otras partes involucradas pertinentes;
- d) Servir de enlace con los Estados y organizaciones internacionales, los usuarios y las entidades involucradas, a fin de agilizar la respuesta individual y Regional ante contingencias o posibles contingencias que puedan afectar los ATS (ver en Apéndice F, el Listado regional de puntos de contacto (Árbol de llamadas/Phone tree);
- e) En caso de ser necesario, colaborar con acciones de mitigación o medidas complementarias o adicionales; y
- f) Asegurar el flujo de información hacia la OACI (Sede y puntos focales de las Oficinas Regionales) como así también hacia IATA (Sede y puntos focales de las Oficinas Regionales).
- g) Centralizar toda información fidedigna relativa a la situación de contingencia, que permitan coordinar con las partes involucradas y apoyar las medidas de contingencia que se establezcan, facilitando la circulación de las aeronaves y reforzando la seguridad operacional, además de aplicar la toma decisiones en colaboración (CDM) como metodología de trabajo.

3. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

El CCT deberá, preferentemente, tener la participación de los siguientes profesionales, a criterio de cada Estado y Organización Internacional:

- a) Funcionarios de la Alta Dirección (facultados para la toma de decisiones. Ej.: Director de Navegación Aérea o equivalente);

Nota: En cada Estado se debe considerar la denominación de la posición según la estructura de la organización.

- b) Directores/Gerentes de Alto Nivel (facultados para la toma de decisiones);
- c) Especialistas en el Servicio de Gestión del Flujo de Tránsito Aéreo (ATFM);
- d) Especialistas en el Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR);
- e) Especialistas en Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS);
- f) Especialistas en Meteorología Aeronáutica (MET);
- g) Especialistas en Gestión de Información Aeronáutica (AIM);
- h) Especialistas en Aeropuertos y Ayudas Terrestres (AGA);
- i) Especialistas en Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS);
- j) Representantes de otros organismos/usuarios que puedan tener una implicancia directa en la situación de contingencia en desarrollo o a desarrollarse.

4. ESTRUCTURA.

Para el desarrollo de sus actividades, el Equipo de Coordinación de Contingencia (CCT) tendrá la siguiente estructura:

Nota 1.- Los Coordinadores Generales AAC/ANSP, serán los Puntos Focales designados por cada Estado y estarán en coordinación permanente con el Oficial ATM de la Regional SAM.

Nota 2.- La conformación de los coordinadores según especialidad, será establecida por el Coordinador General de cada Estado, en base a la categoría y campo de acción del evento que provocó la contingencia.

- a) Coordinadores Generales AAC/ANSP,
- b) Coordinadores OPS,
- c) Coordinadores CNS,
- d) Coordinadores ATFM,
- e) Coordinadores AIM,
- f) Coordinadores MET,
- g) Coordinadores SAR,
- h) Coordinadores AGA, y
- i) Miembros de otros organismos/usuarios.

5. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONAMIENTO.

5.1. RESPONSABILIDADES.

5.1.1. COORDINADORES GENERALES Y COORDINADORES POR ESPECIALIDAD.

- a) Coordinadores Generales AAC/ANSP: responsables de la conducción de los Coordinadores de cada Especialidad designados en sus respectivos Estados. Será quien vele por la utilización de información confiable y actualizada. Deberá mantener un vínculo directo con el Oficial ATM/SAR de la RO SAM. Dichos Coordinadores, recibirán la información, a fin de ser procesada y presentada a los miembros de los Organismos afectados/alcanzados de su Estado.
- b) Coordinadores OPS: dedicados a las actividades relacionadas a la Planificación de Espacio Aéreo y desarrollo operativo de las medidas requeridas;
- c) Coordinadores CNS: dedicados a las actividades relacionadas a los sistemas de Comunicación, Navegación y Vigilancia que serán requeridos según el evento de contingencia que afecte a los ATS;
- d) Coordinadores ATFM: dedicados a las actividades relacionadas a la Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo. Serán quienes coordinen las unidades para mantener un balance de la capacidad/demanda aceptable para la contingencia;
- e) Coordinadores AIM: dedicados a las actividades relacionadas a la Gestión de la Información. Serán quienes mantengan un flujo de información dentro de los canales establecidos para atender la contingencia y asegurarán la calidad de la información transmitida;
- f) Coordinadores MET: dedicados a las actividades relacionadas a la gestión de información de datos y productos meteorológicos. Serán quienes mantengan informados a los distintos organismos afectados sobre cualquier evento meteorológico que se haya producido o afecte a la contingencia;
- g) Coordinadores SAR: dedicados a las actividades relacionadas a la prestación del Servicio de Búsqueda

- y Salvamento en la región/zona de la contingencia. Serán quienes mantengan la coordinación e información de los medios SAR requeridos para la contingencia;
- h) Coordinadores AGA: dedicados a las actividades relacionadas a la gestión de los aeródromos/aeropuertos involucrados. Serán quienes coordinen y mantengan informados a las unidades/servicios en los aeródromos/aeropuertos afectados por la contingencia.

5.1.2. MIEMBROS DE OTROS ORGANISMOS/USUARIOS.

Los puntos focales de otros organismos/usuarios serán quienes mantengan informado al CCT sobre toda novedad o medidas que se considere pertinente para ser transmitida en base al tipo de contingencia, reportando a través del Coordinador OPS o AGA, según corresponda.

5.2. FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN DE CONTINGENCIA.

- 5.2.1. El Coordinador General del Estado en que se suscita o se podría suscitar una situación de contingencia notificará al respecto, al Oficial ATM/SAR de la RO SAM.
- 5.2.2. El Oficial Regional ATM/SAR, posterior a ser informado, notificará la preactivación o activación de un Plan de Contingencia ATS mediante correo electrónico institucional y una aplicación de mensajería instantánea (por ej., WhatsApp) a los Coordinadores Generales de cada Estado, de acuerdo al Árbol de llamadas incluido en el MCATS/SAM (Apéndice F -LISTA REGIONAL DE LOS PUNTOS DE CONTACTO).
- 5.2.3. El CCT conformado se desempeñará, durante las 24 horas, mientras prevalezca la situación de contingencia, excepto que se acuerde un esquema horario distinto.
- 5.2.4. Los Coordinadores Generales del CCT designarán a los Coordinadores de cada Especialidad y los puntos focales de otros organismo o usuarios, según corresponda en su Estado. El listado de dichos coordinadores será remitido por email a RO SAM para efectos del Informe indicado en Sección 7.
- Nota: La lista de participantes del CCT estará disponible luego de cada evento para un control de la actuación y retroalimentación ante futuras activaciones del plan por eventos de contingencia de similares características. (Archivo/Registro de Contingencias y acciones adoptadas)
- 5.2.5. Los Coordinadores Generales de cada Estado ejecutarán el procedimiento establecido para el desarrollo de una situación de contingencia de un Estado de la Región SAM a ser aplicado a nivel nacional, tendiente a alcanzar los objetivos del CCT, en función de los acuerdos realizados entre Estados ante una situación de contingencia.
- 5.2.6. Finalizada la situación de contingencia y producida la desactivación del Plan de Contingencia ATS, el Coordinador General pertinente informará al respecto al Oficial Regional ATM/SAR.

5.2.7. Consecuentemente, el Oficial Regional ATM/SAR notificará la desactivación del Plan de Contingencia ATS pertinente a los Coordinadores Generales de cada Estado, mediante los canales establecidos a tal efecto.

5.2.8. El CCT será disuelto vía e-mail cuando se desactive el Plan de Contingencia ATS que lo motivó.

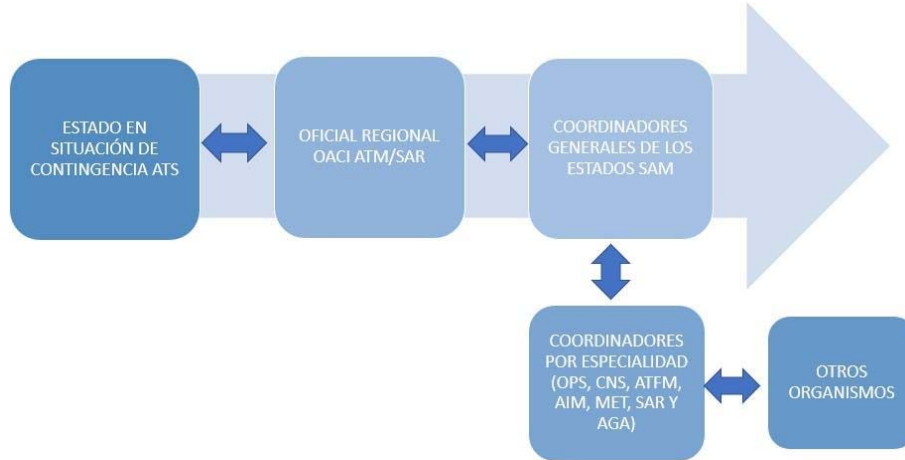


Figura 1-Diagrama de flujo de comunicaciones

6. ACTUALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CCT.

Los términos de referencia del CCT serán actualizados cada DOS (2) años, para lo cual el Oficial Regional ATM deberá convocar un grupo de trabajo *Ad Hoc*, formado por los expertos de los Estados. No obstante, se podrán enmendar cada vez que se considere necesario, en virtud de los procesos de mejora continua o ante cambios significativos en las regulaciones.

7. INFORME.

- 7.1. Al finalizar las tareas y funciones asociadas a una contingencia, el Oficial ATM/SAR, elaborará el informe en el que se dejará constancia de lo actuado por el CCT.
- 7.2. Dicho Informe debería incluir los aspectos que se detallan a continuación, entre otros que se consideren pertinentes, a fin de ser tratados en carácter de caso de estudio y análisis en los procesos en la planificación e implementación de futuros Planes de Contingencia ATS:
 - a) Hora y fecha de inicio/finalización de las medidas de contingencia.
 - b) Información sobre la situación que desencadenó la preactivación y/o activación de las medidas de contingencia;
 - c) Medidas de contingencia efectivamente implementadas;
 - d) Repercusión de las medidas de contingencia sobre las operaciones;
 - e) Disponibilidad del espacio aéreo/aeropuerto para aterrizajes, despegues y sobrevuelos de tránsito;
 - f) Rutas de contingencia utilizadas;
 - g) Dependencias y servicios disponibles o no disponibles.
 - h) Dependencias y servicios disponibles o no disponibles en los Estados adyacentes;
 - i) Procedimientos aplicados por los explotadores y/o usuarios.
- 7.3. Este informe recibirá los aportes de cada Coordinador que haya actuado, de los miembros de otros organismos y de los puntos focales de los explotadores y/o usuarios, en la medida que hayan intervenido.

- 7.4. Asimismo, los Informes resultantes se archivarán en un repositorio confeccionado a tal efecto, de acceso a los responsables designados por cada Estado a tal fin, con el objeto de constituir una plataforma de aprendizaje de la cual se retroalimente el MCATS/SAM y, en consecuencia, los Planes de Contingencia ATS Nacionales.

8. MONITOREO Y CONTROL DEL DESEMPEÑO DEL CCT.

Toda la información monitoreada y recopilada, será utilizada para optimizar el funcionamiento del CCT en el formulario o instrumento similar que se establezca a tal efecto. A tal fin, se deberá observar y compilar, al menos, la siguiente información:

- a) Estado/país en el que se activan las medidas de contingencia.
- b) Hora de inicio de las medidas de contingencia;
- c) Hora de activación del CCT.
- d) Hora de desactivación del CCT a partir de la hora de finalización de la contingencia.
- e) Tiempo total de duración de la contingencia.
- f) Cantidad de Coordinadores Generales que participan.
- g) Cantidad de puntos focales de explotadores y/o usuarios que se comunican con el CCT.
- h) Cantidad de comunicaciones realizadas mediante la aplicación de mensajería instantánea.
- i) Cantidad de correos electrónicos institucionales enviados.
- j) Otros medios de comunicación que se requieran.

ANEXO B

APÉNDICE I: PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PARA LOS PLANES DE CONTINGENCIA ATS NIVEL 2

1. OBJETIVOS.

- 1.1. A fin de alcanzar la consecución de los objetivos de este Plan Marco - entre otros, aquellos vinculados a la armonización y a la capacidad de respuesta de dichos Estados ante el desarrollo de una situación de contingencia -, se establecen los siguientes objetivos específicos:
 - a) Dinamizar los procesos de armonización de los Planes de Contingencia ATS Nivel 2, con el propósito de incrementar la capacidad de respuesta de los Estados de la Región SAM ante la activación de dichos Planes, adoptando acciones que contribuyan a la rápida normalización de las operaciones aéreas y de la provisión regular de los Servicios de Navegación Aérea (ANS);
 - b) Acelerar y flexibilizar los procesos de actualización de las medidas de contingencia armonizadas entre dos o más Estados de la Región SAM, dado su carácter operacional y la necesidad de su inmediata implementación para la continuidad y la seguridad de las operaciones aéreas.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA ESTABLECIDAS ENTRE DOS (2) O MÁS ESTADOS ADYACENTES.

- 2.1. Para el desarrollo del procedimiento que a continuación se detalla, se tomó como premisa básica la desvinculación de las medidas de contingencia acordadas entre países adyacentes respecto de las Cartas de Acuerdo Operacionales (LOA) ATS suscritas entre ambos.
- 2.2. Se pretende de este modo agilizar el proceso de actualización de dichas medidas, siendo que son intrínsecas a las mismas el tenor técnico operativo que las conforman; motivo por el cual resulta superfluo/ prescindible la presencia y/o rúbrica de las mismas por parte de los funcionarios de la alta Dirección de las AAC / ANSP de los Estados.
- 2.3. De este modo, se presenta a continuación los pasos que pretenden conllevar eficientemente al logro de la actualización de las medidas de contingencia ATS entre Estados adyacentes:
 - a) Las AAC de los Estados adyacentes que requieran la actualización de sus Planes de Contingencia Nivel 2, en coordinación con la Oficina Regional Sudamericana (RO SAM), convocarán a los ANSP respectivos a una reunión mediante plataforma virtual con el objeto de que se actualicen sus medidas de contingencia ATS. La convocatoria se lleva adelante mediante correo electrónico institucional.
 - b) Se planificarán las reuniones presenciales o virtuales necesarias entre los ANSP de los Estados respectivos, para el logro del debido consenso en relación a los aspectos de orden técnico-operativo referidos a las medidas de contingencia ATS. Cada una de las reuniones deberán acreditarse mediante la confección de una minuta, informe o acta de reunión, la cual será enviada tanto a los participantes de las mismas como al punto focal correspondiente de las AAC de los Estados involucrados, con el doble objetivo de informar respecto de lo actuado, como así también de dejar constancia de las acciones convenidas.
 - c) Una vez armonizado el Plan de Contingencia ATS entre los Estados, se procederá a labrar un acta o informe de la reunión que quedará como instrumento de estandarización o armonización entre las Partes. Dichos documentos deben incluir los aspectos coordinados, como así también la fecha y el instrumento de publicación, es decir, sea por Suplemento (SUPP) o por Enmienda (AMDT) a la AIP.

- d) Finalmente, los Estados involucrados procederán a la publicación de las medidas de contingencia ATS en la sección 1.15 de la AIP.

Nota. - De ser acordado entre los Estados, las LOA ATS incluirán - respecto a materia de Contingencias ATS - una referencia documental que remita a las AIP de los Estados pertinentes.

- e) Se remitirán los instrumentos resultantes a la Oficina Regional OACI a fin de que sean incluidas en el repositorio que ésta administra al respecto.

3. CONTENIDO MÍNIMO A PUBLICAR EN LA AIP EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA ACORDADAS ENTRE DOS (2) O MÁS ESTADOS ADYACENTES.

- 3.1. Sin perjuicio de incluir los elementos básicos citados en el *Apéndice C - Elementos Básicos del Plan* -, en los respectivos Planes de Contingencias ATS de los Estados que hayan acordado medidas de contingencia ATS entre sí, se publicará en sus AIP, al menos, el contenido que a continuación se detalla:

- a) Espacios Aéreos alcanzados por las medidas de contingencia ATS acordadas;
- b) Procedimientos ATS, incluyendo medidas de coordinación y de transferencia de control;
- c) Procedimientos de Comunicaciones, incluyendo medidas TIBA;
- d) Otras medidas y/o procedimientos vinculados a los CNS;
- e) Medidas y/o Procedimientos MET;
- f) Medidas y/o Procedimientos vinculados a la difusión de la preactivación, activación y desactivación de los Planes de Contingencias ATS, incluyendo medidas NOTAM;
- g) Esquema de Rutas ATS de Contingencia;
- h) Esquema de Niveles de Vuelo;
- i) Separaciones de Tránsito;
- j) Delegación de ANS (de corresponder);
- k) Medidas ATFM;
- l) Roles y Responsabilidades en la preactivación, activación y desactivación del Plan de Contingencia ATS;
- m) Árbol de llamadas - LISTA REGIONAL DE LOS PUNTOS DE CONTACTO